MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1858/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/038/2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FIRMA RENFE S.A., CON RUC N.° 80050419-4 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR – PLURIANUAL 2022-2023-2024 – ID N.° 412.857

Fernando de la Mora, 18 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 772/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual solicita la autorización vía resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato MDS/038/2022, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Firma RENFE S.A., con ruc N.° 80050419-4 de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor – Plurianual 2022-2023-2024 – ID N.° 412.857.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas" dispone en su artículo 63: "…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.° 01657/2022, por la cual se adjudica a la firma RENFE S.A., en el marco de la Contratación Directa, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor", con ID N.° 412.857, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto reglamentario N.° 1092/2024.

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/UOC N.° 018/2024, por el cual se recomienda la formalización de la Adenda N° 01/2024 para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato MDS/038/2022 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor", con ID N.° 412.857, hasta el 30 de abril de 2025.

Que, el Dictamen DGAJ-DD-NF N.° 133/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, elaborada por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda: La ampliación de plazo de vigencia del Contrato MDS/038/2022 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor", con ID N.° 412.857, hasta el 30 de abril de 2025.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasada denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su Decreto reglamentario N.° 3677/2018.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Fernando Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

MINISTRO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1858/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/038/2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FIRMA RENFE S.A., CON RUC N.° 80050419-4 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR – PLURIANUAL 2022-2023-2024 – ID N.° 412.857

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de vigencia del **Contrato MDS/038/2022, de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor**, con **ID N.° 412.857**, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **RENFE S.A.**, con **RUC N.° 80050419-4,** hasta el **30 de abril de 2025,** de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **RENFE S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3º **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2° a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA GENERAL

Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUCO

bo/ev/fz